

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2022-00114-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 18 de julio de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 327

| | |
|-------------------|--|
| RADICACION | 76001-31-05-003-2022-00114-00 |
| DEMANDANTE | JAIME GIRON GRISALES C.C. 16.639.222 |
| DEMANDADO | COLPENSIONES Nit 900336004-7 y PORVENIR S.A. Nit 8001443313 |
| PROCESO | ORDINARIO |

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002915377 por el valor de \$2.160.000 y No. 469030002945627 por el valor de \$1.160.000 suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (F. 01 índice digital 17)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002915377 de fecha 25/04/2023 por valor de \$2.160.000 y No. 469030002945627 de fecha 13/07/2023 por el valor de \$1.160.000 depósito judicial que será entregado a la parte actora quien según solicitud obrante a folio 2 incide digital 19, quien a indicado que se realice con abono de cuenta, no obstante, no se aporta certificación de cuenta bancaria, por lo tanto se solicitara al demandante allegue certificación de la misma para el correspondiente abono de cuenta.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002915377 de fecha 25/04/2023 por valor de \$2.160.000 y No. 469030002945627 de fecha 13/07/2023 por el valor de \$1.160.000 a favor de la parte actora, señor JAIME GIRON GRISALES identificado con la C.C. No. 16.639.222 con abono de cuenta.

TERCERO: REQUERIR al demandante allegue certificación de cuenta bancaria actualizada a la fecha.

CUARTO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2022-114
Idrobo

